

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	ADICION	Página 1 de 3

ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO No MPR-SP-53-2025, CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN Y VOLEIBOLL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ”

CONTRATO No.	No MPR-SP-53-2025
FECHA DE CONTRATO	31 DE JULIO DE 2025
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN Y VOLEIBOLL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ”
CONTRATISTA	JHONATAN ZARATE GOMEZ
IDENTIFICACION CC.	C.C. No. 1.053.664.984 de Paz de Rio
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
PRORROGA N° 1	UN (01) MES
PLAZO DE EJCUCION	CINCO (05) MESES
VALOR INCIAL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.680.000)
VALOR ADICION N° 1	DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.420.000,00)
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.100.000,00).
ACTA DE INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz de Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de Paz de Rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y quien para los efectos del PRESENTE MODIFICATORIO 01 ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA 01 se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra a **JHONATAN ZARATE GOMEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.053.664.984 de Paz de Rio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificadorio 01 Adición en valor y Prorroga No. 01 teniendo en cuenta las

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	ADICION	Página 2 de 3

siguientes consideraciones: 1). Que con fecha treinta y uno (31) de Julio del 2025 se firmó **CONTRATO No MPR-SP-53-2025**, cuyo objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN Y VOLEIBOLL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ**” 2. La prestación de servicios profesionales en las Escuelas de Formación Integral en las disciplinas de Natación y Voleibol del Municipio de Paz de Río – Boyacá constituye una actividad esencial para garantizar la formación integral de niños, jóvenes y adultos tanto en la zona urbana como rural del Municipio. Estas escuelas fomentan el desarrollo deportivo, la adquisición de habilidades motrices y técnicas, la sana convivencia y la promoción de valores ciudadanos, en concordancia con la misión social, educativa y deportiva del Municipio. 3. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el **Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. MPR-SP-53-2025** se encuentra próximo a finalizar, se considera necesario asegurar la culminación efectiva de las actividades contempladas dentro del objeto contractual: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN Y VOLEIBOLL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ**” 4. Durante el período de ejecución, se han presentado necesidades adicionales para garantizar la cobertura, calidad y continuidad del programa de formación musical, incluyendo: Elaboración de cronogramas metodológicos y educativos adaptados a la dinámica de la comunidad. Atención creciente de población infantil y juvenil y adultos en zona urbana y rural dentro de los programas de formación. Desarrollo de procesos de inscripción, seguimiento y control de asistencia, asegurando la permanencia y la constancia de los participantes. Implementación de actividades adicionales de formación de deporte dirigidas a distintas poblaciones, promoviendo valores, cultura ciudadana y hábitos de disciplina. Eventos recreativos dirigidos a la niñez y comunidad en general. Festividades tradicionales propias del mes de diciembre. actividades culturales, desfiles, concursos, jornadas educativas y comunitarias. Actividades deportivas de integración comunitaria. Estas actividades, no todas previstas inicialmente en el contrato, son indispensables para cumplir los objetivos de las Escuelas de Formación Integral de Natación y Voleibol y garantizar la calidad de los servicios a la comunidad. Por lo tanto, se requiere **prorrogar el plazo contractual y adicionar recursos económicos** para cubrir los requerimientos adicionales surgidos durante la ejecución. 5. En virtud de lo anterior, y considerando la proximidad del vencimiento del contrato, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades deportivas, recreativas y culturales del Municipio, se hace indispensable: **Prorrogar el plazo contractual** por el tiempo necesario para culminar las actividades programadas en la Escuela de Formación Integral en Música, asegurando continuidad y eficiencia en la prestación del servicio y actividades decembrinas. **Adicionar recursos económicos**, hasta un monto equivalente al 25 % del valor inicial del contrato (máximo permitido 50%), con el fin de asegurar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio. La modificación es completamente procedente y se soporta en razones técnicas, jurídicas y administrativas que justifican su necesidad. 7. Que, de acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor y Prorroga y Modificatorio al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. MPR-SP-53-2025, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR** a la cláusula Quinta del contrato del contrato N° MPR-

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	ADICION	Página 3 de 3

SP-53-2025, en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.420.000)**,

PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor total del contrato asciende a la suma **DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$12.100.000)**. **PARAGRAFO:** el servicio será cancelado por los

servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes

exijan. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación del registro "Acta de Inicio, Acta Parcial, "Informe Parcial" "Acta de Recibo Final", "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución en la cláusula sexta del Contrato en el plazo de **UN (01) MES**.

PARAGRAFO: Posterior a la presente prórroga, el plazo total del contrato será **CINCO (05) MESES** y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: la presente adicional se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000365 del 21-11-2025 por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.420.000)**, **CLAUSULA. CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:**

El presente Modificadorio del contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **No MPR-SP-53-2025** no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.